

Sunnyslope Elementary School

Manual para padres y estudiantes

2025-2026



7050 38th Street
Jurupa Valley, CA 92509
951-360-2781

<https://jurupausd.org/schools/SunnyslopeElementary>

Actualizado 7/2025

¡Bienvenidos a Sunnyslope!

Mensaje de la directora,

Queridas familias de Sunnyslope:

¡Estoy muy emocionada de darles la bienvenida al comienzo de un nuevo año escolar! Tanto si regresan a nuestra comunidad escolar o si se unen a nosotros por primera vez, quiero que sepan lo emocionada que estoy de colaborar con ustedes en este viaje de aprendizaje, crecimiento y conexión.

Al comenzar mi segundo año como directora, me siento profundamente honrada de seguir sirviendo a esta increíble comunidad escolar. Durante el último año, he sido testiga de la dedicación de nuestro personal, la resiliencia de nuestros estudiantes y el apoyo incondicional de nuestras familias. Estoy segura de que juntos podemos hacer que este año sea aún mejor.

Este año, seguimos centrados en las prioridades más importantes:

- **Progreso académico:** apoyar y motivar a cada estudiante para que alcance su máximo potencial.
- **Sistemas de apoyo sólidos:** satisfacer las necesidades académicas, conductuales y socioemocionales de los alumnos, al tiempo que se crea un entorno seguro, respetuoso y acogedor para todos.
- **Participación familiar:** fortalecer las alianzas entre el hogar y la escuela y trabajar juntos para garantizar el éxito de los alumnos.

Creo sinceramente que la comunicación y la colaboración son fundamentales para que el año escolar sea un éxito. Su colaboración es esencial para ayudarnos a crear una experiencia enriquecedora y de apoyo para cada niño.

Para mantenerse informados y conectados, recomiendo a todas las familias que nos sigan en Instagram, ClassDojo, Parent Connect y el sitio web de nuestra escuela. Estas plataformas les mantendrán al día de las noticias, eventos, celebraciones y recordatorios importantes de la escuela.

Gracias por su continuo apoyo. ¡Hagamos que 2025-2026 sea un año excepcional!

Ms. Araux

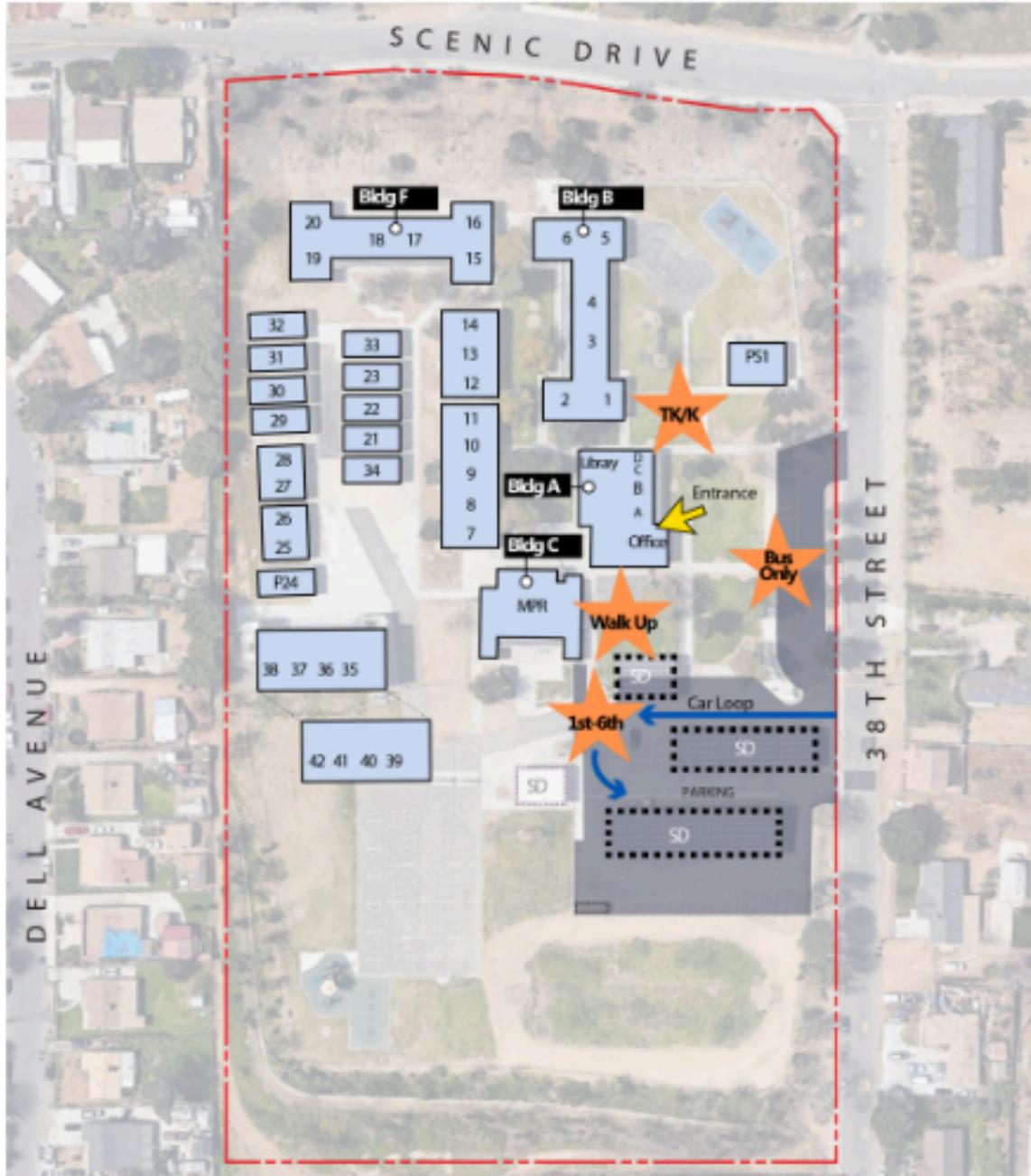
Directora

Mapa de la escuela



SUNNYSLOPE ELEMENTARY PICK-UP/DROP-OFF MAP

7050 38TH ST, JURUPA VALLEY, CA 92509
(951) 360-2781



Estacionamiento

Utilice el carril para dejar y recoger a los estudiantes. No se puede estacionar en este carril. La entrada principal es solo para autobuses. Utilice las plazas marcadas para visitantes. No se permite estacionar en doble fila en ninguna zona. Sea paciente y respete todas las normas del estacionamiento.

Llegada y salida

El campus abre a las 7:35 a. m. Los estudiantes no deben llegar antes de esta hora a menos que tengan una actividad previamente programada, como ELO, excursión, etc. No deje a los estudiantes antes de las 7:35 a. m., ya que no hay supervisor antes de esta hora.

Llegada y salida de TK/jardín de infantes

Todos los estudiantes de TK y Kindergarten deben presentarse directamente en el patio de juegos del kindergarten antes de la escuela, a menos que desayunen en la cafetería.

Horario de oficina: 7:30 a.m.

Horario de timbre - Todos los estudiantes

Horario de día regular

8:00 a.m. - 2:30 p.m.

Horario de día mínimo

8:00 a.m. - 1:05 p.m.

Grade	Regular Schedule Hours	Minimum Day Dismissal	Recess	Lunch
TK/K	8:05 - 2:30	1:05	10:00 - 10:15 10:15 - 10:30	12:15 - 1:00 TK 12:30 - 1:15 K
MINIMUM DAYS				12:15 - 1:00 TK/K
1st & 2nd	8:05 - 2:30	1:05	9:55 - 10:10	11:00 - 11:45
3rd & 4th	8:05 - 2:30	1:05	10:15 - 10:30	11:30 - 12:15
5th & 6th	8:05 - 2:30	1:05	10:35 - 10:50	12:00 - 12:45

Visitantes y voluntarios

Todos los visitantes se registran en la recepción y su identificación se escanea a través de nuestro sistema RAPTOR. Deben portar su gafete de visitante en todo momento dentro del campus. Si desean ser voluntarios en el campus, deberán registrarse en línea. Todos los voluntarios regulares deben obtener la autorización de Recursos Humanos y tener un certificado de tuberculosis en su expediente. Es necesario coordinar con el maestro de su hijo/a con anticipación. [Voluntariado del JUSD](#)

Si saca a su hijo del campus antes de tiempo, el personal de la oficina llamará a su maestro y este vendrá a la oficina. **Los estudiantes solo serán entregados a la persona que figure en su tarjeta de emergencia. Deben mostrar una identificación con foto antes de poder salir.**

Información de emergencia

La información de emergencia debe completarse en línea a través de la Actualización Anual de Información en Parent Connect. Para obtener información de inicio de sesión, comuníquese con la oficina.

Asistencia

La buena asistencia tiene un impacto positivo en el éxito académico de un estudiante. Según la ley estatal, los niños deben asistir a la escuela todos los días, a menos que estén enfermos. Si su hijo/a falta, por favor notifique a la oficina. Puede hacerlo llamando a la oficina al **951-360-2781** o enviando una nota firmada por el padre/tutor, con la fecha de ausencia, el nombre del niño y el motivo de la ausencia.

Premios de asistencia

Sabemos lo importante que es la asistencia, por lo que este año celebramos la asistencia de diferentes maneras para animar a los estudiantes a asistir a la escuela todos los días, a tiempo y durante todo el día. Incentivos mensuales y premios de asistencia trimestral.

Los estudiantes con ausencias o tardanzas excesivas serán remitidos a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB).

Retrasos/Llegadas tardías

La campana de tardanza suena a las 8:05 a. m. Si su hijo/a llega tarde a la escuela, debe registrarse en la oficina para obtener un pase de tardanza antes de ir a clase. Las tardanzas injustificadas de más de 30 minutos se consideran absentismo escolar según el artículo 48260 del Código de Educación de California.

Ausentismo escolar

Tres ausencias injustificadas o más de 30 minutos de retraso se consideran ausentismo. Se pueden implementar medidas de asistencia, como la asistencia a la escuela sabatina, la remisión a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB), el programa de Extensión Escolar y Comunitaria (SCORE) y la Fiscalía (Código de Educación, artículos 48200 y 48262).

Escuela del sábado

La escuela sabatina se ofrece una o dos veces al mes. Los alumnos pueden asistir a la escuela sabatina para compensar una ausencia justificada o injustificada.

Viajes hacia y desde la escuela

Si su hijo camina, le recomendamos recordarle que:

- Utilice el cruce de peatones al cruzar una calle.
- Esté atento a los vehículos antes de cruzar y cruce sólo cuando sea seguro.
- Camine por el lado de la calle que da al tráfico o tiene acera. Manténgase alejado de la calle.
- Evite a los desconocidos. Nunca se suba a un coche con alguien que no conozca.

Campus cerrado

Sunnyslope es un campus cerrado. Una vez que un estudiante llega, no debe salir del campus a menos que haya sido registrado en la oficina. Todos los estudiantes permanecerán en la escuela y serán despedidos por los medios habituales. Los padres y visitantes no pueden ingresar al campus a menos que hayan sido registrados en la oficina, escaneados con RAPTOR y recibido una credencial de visitante. La credencial debe usarse en todo momento. Se entregó en la oficina al final de la visita.

Participación de los padres

Consejo del sitio escolar

El Consejo Escolar se reúne seis veces al año para revisar y actualizar el Plan Único para el Logro Estudiantil (SPSA). Este consejo está compuesto por personal (maestros y personal clasificado) y padres de familia. Este consejo aporta información sobre las necesidades de la escuela para mejorar el aprendizaje estudiantil y supervisa el presupuesto y los gastos escolares.

Comité Asesor de Estudiantes de Inglés (ELAC)

La ley estatal de California exige que las escuelas con más de veinte estudiantes con dominio limitado del inglés establezcan un Comité Asesor Escolar para Estudiantes de Inglés (ELL) para que los padres puedan ayudar al personal profesional a planificar un programa que mejore el servicio a estos estudiantes. Los miembros asistirán a cuatro reuniones por año escolar. Todos los padres son bienvenidos a estas reuniones.

Conferencias de padres

Los maestros programan reuniones con padres durante dos días en octubre. Durante este tiempo, se discuten las calificaciones y el progreso de su hijo.

Programa de padres voluntarios

[Voluntariado del JUSD](#)

El maestro de su hijo le avisará cuando necesite padres voluntarios. Seguiremos estos procedimientos:

Los voluntarios que tendrán contacto regular o prolongado con estudiantes, que no estén bajo la supervisión directa de un empleado certificado del Distrito según lo

determine el director de la escuela o su designado, deben cumplir con los siguientes requisitos y serán procesados a través de Recursos Humanos.

1. Presentar evidencia de un examen realizado dentro de los 60 días previos al inicio del voluntariado que acredite que está libre de tuberculosis activa.
2. Tener las huellas dactilares y los antecedentes penales comprobados por el Departamento de Justicia antes de comenzar el voluntariado. Entre los voluntarios que deben cumplir estos requisitos se incluyen entrenadores; preparadores físicos; acompañantes de excursiones, campamentos y ferias; ayudantes de grupos de banda, música vocal y teatro; y otras personas que tengan contacto sin supervisión con estudiantes.

Celebraciones

Si desea celebrar a su estudiante, comuníquese con el maestro de su estudiante para programarlas con anticipación. Es posible que no se atienden solicitudes de última hora. Todas las celebraciones se limitan al final del día para no interferir con el tiempo de clase de los estudiantes. Recomendamos que cualquier sorpresa/detalle que traiga no sean alimentarios.

Estudiantes visitantes

Los estudiantes de la escuela secundaria o preparatoria deben permanecer fuera del campus durante el horario escolar y los eventos escolares, a menos que el personal de la oficina les dé permiso específico para estar en el campus.

Educación para padres

El personal de la escuela y los consultores organizan talleres para padres durante todo el año. Consulte el calendario mensual de la escuela para conocer los días y horarios específicos.

Bicicletas/Patinetas/Monopatines

Los estudiantes de tercero a sexto grado pueden ir a la escuela en bicicleta. Las bicicletas deben guardarse en el portabicicletas para evitar robos. No se permite el uso de bicicletas en el campus escolar. La ley exige el uso de casco. Sunnyslope no se responsabiliza por bicicletas perdidas o robadas.

Transporte en autobús

El transporte en autobús es un servicio que se ofrece a los estudiantes de kínder a sexto grado que cumplen los requisitos de transporte del JUSD. Los estudiantes deben estar en la parada del autobús, listos para abordar, a la llegada del autobús. **Los estudiantes deben tener un pase de autobús para abordar el autobús cada día.** Los pases de autobús solo serán emitidos por el Departamento de Transporte. Visita www.MyPaymentsPlus.com para solicitar un pase de autobús. **El sitio escolar no emite pases de autobús temporales.**

Las normas de conducta se establecen para facilitar el transporte seguro y eficiente de los estudiantes. Por lo tanto, sus hijos deben observar las siguientes reglas:

1. Permanezca sentado, mirando hacia el frente del autobús en todo momento.
2. Mantener todas las partes del cuerpo dentro del autobús en todo momento.
3. No arroje objetos dentro o fuera del autobús.
4. No comer alimentos ni masticar chicle en el autobús.
5. No se permiten peleas, gritos ni empujones.
6. No manipule los asientos ni el equipo del autobús.
7. No utilice lenguaje grosero o abusivo.
8. Bajarse en la parada de autobús correcta.
9. No arroje objetos ni dañe la propiedad de otras personas mientras esté en la parada del autobús.

El conductor del autobús es quien manda. Obedézcale y no discuta con él.

Consecuencias del autobús

Si se infringe una regla del autobús, el conductor del autobús emitirá una remisión:

Primera a tercera derivación: visita a la oficina, informar a los padres

Cuarta remisión: Reunión de padres: estudiante, director y departamento de transporte.

Suspensión temporal del transporte. Se establecerá un contrato de conducta.

Quinta remisión: Pérdida del privilegio de transporte.

Las ofensas más graves resultarán en la suspensión del autobús por el resto del año escolar, independientemente de la cantidad de referencias o multas de autobús que se hayan recibido.

Los retrasos en los autobuses pueden ocurrir debido a la niebla u otras emergencias

Transporte del JUSD (951) 360-2736 (5:30 a. m. a 5:00 p. m.)

Servicios de cafetería

Se sirven desayunos y almuerzos a diario. Son gratuitos para todos los estudiantes, independientemente de sus ingresos.

Una nutrición adecuada durante los años escolares puede reforzar hábitos alimentarios de por vida que contribuyen al bienestar general del estudiante.

Por favor, anime a su hijo a traer una merienda saludable para el recreo. Recuerde que el recreo es de solo 15 minutos, así que la merienda debe ser pequeña, ya que tiene muchas ganas de jugar.

Información de salud

Cuando un niño se enferma en la escuela, el personal intenta primero contactar a uno de los padres que figuran en la tarjeta de emergencia. Si no logran contactar a uno, el siguiente paso es contactar a otra persona que figure en la tarjeta. El personal escolar solo entrega a los niños a las personas que figuran en la lista de contactos de emergencia. Es importante mantener la información de contacto de emergencia actualizada para la protección de su hijo.

Medicación

Cualquier medicamento que deba administrarse durante el horario escolar debe entregarse en la oficina. Los estudiantes que toman medicamentos deben contar con un formulario de autorización firmado por un médico. Los formularios están disponibles en la oficina de la escuela o [formulario de administración de medicamentos](#)El procedimiento es el siguiente:

1. El padre lleva el medicamento a la oficina de la escuela en el frasco etiquetado para el estudiante.
2. El suministro de medicamentos debe ser el suficiente para administrarlos al estudiante mientras esté en la escuela.
3. Si un estudiante toma medicación continua, solicite a la farmacia que etiquete dos frascos, uno para uso en casa y otro para uso en la escuela.
4. El estudiante podrá ser asistido por una enfermera escolar o su designado.

Los estudiantes no pueden tener medicamentos (ni medicamentos de venta libre) con ellos mientras estén en la escuela, incluidos, entre otros, gotas para los ojos, pastillas para la tos y la garganta e inhaladores.

Enfermedades y enfermedades contagiosas

Si un niño tiene una enfermedad contagiosa, como varicela o sarampión, notifique a la escuela de inmediato para que se tomen medidas para prevenir epidemias. El niño solo podrá ser readmitido a la escuela si ha pasado el periodo de contagio de la enfermedad. Los padres deben revisar a sus hijos regularmente para detectar piojos. Si se detectan piojos en un niño en la escuela, se llama a los padres para que lo recojan al final de la jornada escolar y se les entrega una copia del folleto "Guía para padres sobre piojos". En casa, todos los miembros de la familia deben someterse a una revisión para detectar piojos. Esta política permite que los padres traten al niño durante la noche. Al día siguiente del tratamiento, se vuelve a examinar al niño y se le admite a clase. Si el niño persiste, se vuelve a contactar a los padres.

Ambiente libre de tabaco

En interés de la salud pública, el Distrito Escolar Unificado de Jurupa debe proporcionar un ambiente saludable y libre de tabaco y solicita que las personas se abstengan de usar cualquier producto de tabaco en la propiedad del distrito escolar, en los vehículos del distrito o en eventos patrocinados por la escuela.

Uso de teléfonos por parte de los estudiantes

Los estudiantes pueden usar el teléfono de la oficina en caso de emergencia. No se permite el uso de celulares durante el horario escolar. Los celulares y otros dispositivos electrónicos deben guardarse en la mochila del estudiante al llegar al campus y durante todo el día. Si los estudiantes usan celulares en la escuela durante el horario escolar, serán confiscados. Los padres DEBEN venir a la escuela a recoger el teléfono. El

personal del Distrito Escolar Unificado de Juárez (JUSD) y de la Escuela Primaria Sunnyslope no se responsabiliza por los artículos personales confiscados, perdidos, robados o dañados. Consulte la política de teléfonos celulares del distrito.

Mensajes telefónicos

El horario de la oficina escolar es de 7:35 a. m. a 3:30 p. m. El personal de la oficina tomará los mensajes para los maestros. Los maestros no pueden atender el teléfono durante las clases. Recomendamos contactar al maestro de su hijo/a a través del correo electrónico que se encuentra en Parent Connect.

Avisos escolares

La Escuela Primaria Sunnyslope envía mensajes a los padres en formato digital. Consulte los anuncios en, Parent Connect, Instagram, Class Dojo, Facebook y nuestro sitio web escolar. Asegúrese de que sus números de teléfono estén actualizados en Parent Connect.

Objetos perdidos y encontrados

El perchero para ropa perdida se encuentra afuera del salón multiusos. Por favor, marque las chaquetas, suéteres y loncheras con el nombre de su hijo en el interior para su seguridad y para facilitar la recuperación de los artículos perdidos. Los artículos perdidos y encontrados se donarán mensualmente.

Juguetes y aparatos electrónicos personales

No se deben traer juguetes ni artículos electrónicos personales a la escuela. Estos artículos pueden distraer el ambiente de aprendizaje. Se permiten pelotas de juego personales (de fútbol americano, fútbol soccer, etc.). Esto excluye bates y pelotas duras. Por favor, asegúrese de que el nombre del estudiante esté claramente marcado en el artículo. Existe el riesgo de pérdida, robo o daño al traer un artículo personal a la escuela. El personal del Distrito Escolar Unificado de Juárez (JUSD) y de la Escuela Primaria Sunnyslope no se responsabiliza en caso de que esto ocurra.

Pérdida o daño a la propiedad escolar

Los estudiantes son responsables de todas las Chromebooks (de segundo grado en adelante), libros de texto y libros de la biblioteca que se les prestan. El pago es **requerido** si la propiedad escolar se pierde, es robada, dañada o destruida.

Procedimiento de emergencia mayor

En caso de emergencia escolar o desastre natural, como un terremoto, es importante que conozca el plan de nuestra escuela para la salida de su hijo/a. Nos preocupamos por la salida segura y ordenada de nuestros estudiantes.

Se ha desarrollado un plan de emergencia detallado para su implementación en caso de una emergencia grave. Se realizan simulacros periódicamente para asegurar que los estudiantes y el personal comprendan los procedimientos de emergencia.

Se solicita su cooperación en cualquier emergencia. La escuela retendrá a su hijo hasta **usted o un adulto que figure en los contactos de emergencia** es capaz de venir a buscarlo.

Estas acciones deben compartirse con todas las personas incluidas en la lista de contactos de emergencia para que estén familiarizadas con nuestros procedimientos. Por esta razón, es fundamental que mantenga actualizada en todo momento la información de la lista de contactos de emergencia de su hijo/a. Su hijo/a solo será entregado/a a las personas que figuren en Parent Connect. Cuando las circunstancias lo ameriten, lo mejor para su hijo/a es colocarlo/a en un lugar seguro alternativo.

Información académica

Progreso del estudiante

El informe inicial de progreso del estudiante se elabora en octubre, momento en el que se celebran las reuniones de estudiantes, padres y maestros en cada escuela. En ese momento, se entrega a los padres la primera boleta de calificaciones. Los informes posteriores se elaboran en febrero y mayo. Sin embargo, le animamos a consultar sobre el progreso de su hijo/a si tiene alguna inquietud, ya sea hablando con el maestro/a o programando una cita. También puede usar Parent Connect para consultar su progreso académico.

Tarea

La tarea puede ser un factor importante para ayudar a los estudiantes a alcanzar sus objetivos académicos y desarrollar buenos hábitos de trabajo. Es responsabilidad del estudiante completar y entregar todas las tareas requeridas. Cada profesor tiene su propia política de tareas.

Actividades estudiantiles

Consejo Estudiantil

El consejo estudiantil está formado por estudiantes de 5.º y 6.º grado. Los estudiantes tienen la oportunidad de participar en el proceso electoral democrático y desarrollar habilidades de liderazgo. Los estudiantes son elegidos por sus compañeros. Los miembros colaboran para planificar actividades escolares.

Reconocimiento

Se otorgará un reconocimiento especial a los estudiantes y clases que hayan tenido un desempeño excepcional y buena asistencia durante cada trimestre. Se otorgarán premios por asistencia, excelencia académica, mejoría demostrada y excelente conducta cívica.

Servicios y programas especiales

Inmersión dual

Este programa promueve la competencia bilingüe en inglés y español. Los estudiantes aprenden a leer, escribir y comunicarse con fluidez similar a la de un nativo en ambos idiomas. Además, un enfoque fundamental del programa de Inmersión Dual es el multiculturalismo. Los estudiantes se preparan para ser competitivos en un mundo globalizado.

Programa de especialistas en recursos

Este programa está diseñado para estudiantes que, tras ser evaluados, han demostrado que pueden beneficiarse de asistencia adicional. Ofrece asistencia a estudiantes con dificultades de aprendizaje que presentan una discrepancia entre su capacidad y su rendimiento. Estos servicios son proporcionados por un especialista en educación tanto en el aula, en colaboración con el maestro regular, como fuera del aula en grupos pequeños.

Clase especial diurna preescolar

Esta clase es parte de un programa del distrito que brinda servicios de educación especial a estudiantes de preescolar que se beneficiarían de apoyo especializado. Preescolar de SDC **AM** 8:20 - 11:40 Preescolar SDC **PM** 11:40 - 3:00

Programa de Lenguaje, Habla y Audición

Un profesor de LSH ofrece terapia del habla y del lenguaje a estudiantes con trastornos de la comunicación. Los estudiantes son evaluados por recomendación de sus padres o profesor.

Servicios de asesoramiento

Los maestros y padres pueden recomendar a sus estudiantes para recibir consejería. Contamos con un auxiliar de salud mental que se reúne con los estudiantes individualmente y en grupos pequeños en el campus. Si le interesa recibir servicios de consejería para su hijo, complete el formulario en línea.

[Formulario de interés en salud conductual](#)

Se puede obtener información adicional sobre asesoramiento y servicios de derivación llamando al 686-HELP (asesoramiento en caso de crisis, atención médica, abuso infantil, violación, alcoholismo o abuso de drogas).

Música instrumental

Se ofrece instrucción en las familias de instrumentos de viento de madera, metal y percusión a estudiantes de cuarto, quinto y sexto grado.

Artes Visuales y Escénicas (VAPA)

Los maestros de VAPA del JUSD ofrecen experiencias artísticas expansivas a los estudiantes durante las clases en la Escuela Primaria Sunnyslope. A lo largo del año,

las clases de TK-K tendrán sesiones de 30 minutos, y las de 1.º a 6.º grado, de 45 a 50 minutos. Esto incluye artes visuales, artes escénicas, música, teatro y danza.

Servicios de biblioteca

Cada estudiante visita la biblioteca escolar con su clase. Tienen la oportunidad de sacar libros y recibir ayuda para encontrar información para proyectos de investigación.

Educación para superdotados y talentosos

El programa GATE ofrece actividades educativamente desafiantes para estudiantes identificados por tener capacidad o logros intelectuales extraordinarios.

Programa de Oportunidades de Aprendizaje Extendidas

Según la disponibilidad del profesorado, se ofrece un programa extraescolar/preescolar a estudiantes de primaria y secundaria para ayudar a los alumnos a alcanzar los estándares de su grado en lengua y matemáticas. El profesor de su hijo/a le proporcionará información sobre este programa, si corresponde.

Desarrollo del idioma inglés

Un programa estructurado de inmersión en inglés es un método de enseñanza que implica la enseñanza en inglés a estudiantes de inglés. Nuestro objetivo es que los estudiantes de inglés dominen el idioma, no solo que lo dominen. La competencia lingüística es la capacidad de usar el idioma tanto con fines académicos como para tareas comunicativas básicas. El ambiente del aula está repleto de actividades visuales y prácticas.

Escuela Comunitaria

Sunnyslope es una escuela comunitaria del JUSD. Nuestro sitio es un centro comunitario que ofrece educación integrada. Apoyo y servicios que van más allá de lo académico tradicional. Priorizamos un enfoque integral del niño, atendiendo sus necesidades académicas, sanitarias, sociales y comunitarias.

Disciplina de estudiantes

En Sunnyslope, creemos que la disciplina es un marco esencial que fomenta un ambiente de aprendizaje productivo y respetuoso para todos los estudiantes. Al establecer expectativas claras y consecuencias consistentes, la disciplina ayuda a los estudiantes a comprender los límites del comportamiento aceptable, promoviendo el autocontrol y la responsabilidad personal. Enseña valiosas lecciones sobre la responsabilidad, el respeto a la autoridad y el impacto de las acciones en la comunidad escolar. En definitiva, una disciplina eficaz no se trata solo de castigar; se trata de guiar a los estudiantes a tomar decisiones positivas, resolver conflictos de forma constructiva y desarrollar las cualidades de carácter necesarias para el éxito académico y en el futuro.

Intervención y apoyo para la conducta positiva (PBIS)

PBIS es un marco diseñado para mejorar el uso de estrategias de prevención e intervención basadas en evidencia en un sistema multinivel. Nuestro personal de Sunnyslope trabaja en conjunto para apoyar el desarrollo académico, social, emocional y conductual de todos nuestros estudiantes. El sistema multinivel consta de tres niveles de intensidad de apoyo:

Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3. Cada uno con prácticas basadas en evidencia cuidadosamente seleccionadas y adaptadas a sus necesidades específicas.

ROAR - Respetuoso Organizado Actúa con seguridad Responsable

Las expectativas del programa Dino ROAR de Sunnyslope se comparten con los estudiantes y se implementan en todo el campus. Los estudiantes reciben regularmente refuerzos positivos como Dino Deeds, pases para el almuerzo y premios Dino.

Políticas de la Junta y otra información pertinente

Para obtener una copia completa de las políticas del distrito JUSD, consulte la Guía para padres del JUSD 2025-2026.

CONSULTE LA GUÍA PARA PADRES DEL DISTRITO 2025-2026 PARA OBTENER UNA COPIA COMPLETA DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA.

Política de civildad

Todo el personal del Distrito Escolar Unificado de Jurupa tratará a los padres y demás miembros del público con respeto y esperará lo mismo a cambio. El Distrito se compromete a mantener el orden en los procesos educativos y administrativos, evitando interrupciones en sus oficinas y el acceso de personas no autorizadas a sus instalaciones.

Esta política se desarrolló para promover el respeto mutuo, la civilidad y la conducta ordenada entre los empleados del Distrito, los padres, los estudiantes y el público en general. Esta política no pretende privar a nadie de su derecho a la libertad de expresión, sino únicamente mantener, en la medida de lo posible y razonable, un entorno seguro y libre de acoso para todas las personas que ingresan a las instalaciones del Distrito. El Distrito fomenta la comunicación positiva y desalienta las acciones volubles, hostiles o agresivas. El Distrito solicita la cooperación pública en esta iniciativa.

Interrupciones

Cualquier persona que interrumpa o amenace con interrumpir las operaciones del Distrito; amenace la salud o seguridad del personal del Distrito; cause deliberadamente daños a la propiedad; use lenguaje fuerte y/o ofensivo que pueda provocar una

reacción violenta; o que de otra manera haya establecido un patrón continuo de ingreso no autorizado a las instalaciones del Distrito será ordenado a abandonar la propiedad del Distrito rápidamente por el personal administrativo del Distrito y no se le permitirá regresar durante al menos 72 horas (EC 32211).

Si cualquier miembro del público usa obscenidades o habla de manera exigente, fuerte, insultante y/o degradante mientras se encuentra en las instalaciones del Distrito, el administrador o empleado del Distrito a quien se dirigen los comentarios solicitará con calma y cortesía al hablante que se comunique de manera civilizada.

Si la parte abusadora no toma medidas correctivas, el empleado del Distrito le notificará verbalmente que la reunión, conferencia o conversación telefónica ha finalizado y, si la reunión o conferencia se lleva a cabo en las instalaciones del Distrito, se le indicará a la persona infractora que se retire inmediatamente.

Cuando se le ordena a una persona que se retire en las circunstancias analizadas en las Secciones 1 o 2 anteriores, el administrador del Distrito o su designado deberá informar a la persona que será culpable de un delito menor de conformidad con las Secciones 32211 del Código de Educación de California y las Secciones 626.6 y 626.8 del Código Penal, si vuelve a ingresar a cualquier instalación del Distrito dentro de las 72 horas posteriores a que se le haya ordenado que se retire.

Si una persona se niega a abandonar el lugar tras la solicitud o regresa antes del plazo establecido, el administrador del Distrito o su designado podrá notificar a las autoridades policiales. Se deberá completar un Informe de Incidentes (adjunto) en tales situaciones.

Política y procedimientos uniformes de quejas de Williams(*Política de la Junta 1312.4, 1312.4*)

El Superintendente o su designado se asegurará de que haya un formulario de queja Williams disponible en cada escuela. Cualquier queja que alegue alguna de las condiciones especificadas en la sección "Tipos de Quejas" deberá presentarse ante el director o su designado de la escuela donde se presente la queja. Cualquier queja sobre problemas que excedan la autoridad del director deberá remitirse al Superintendente o su designado de manera oportuna, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Las quejas pueden presentarse de forma anónima.

Trimestralmente, el Superintendente o su designado informará a la Junta en una reunión pública programada regularmente y al Superintendente de Escuelas del Condado, datos resumidos sobre la naturaleza y resolución de todas las quejas. El informe incluirá el número de quejas por área temática general, así como el número de

quejas resueltas y no resueltas (Código de Educación 35186; 5 CCR 4686). Para consultar la política completa, visite [aquí](#).

Oficiales de cumplimiento

El distrito designa a la(s) persona(s), puesto(s) o unidad(es) identificados a continuación como responsables de coordinar la respuesta del distrito a las quejas y de cumplir con las leyes estatales y federales de derechos civiles. La(s) persona(s), puesto(s) o unidad(es) también actúan como los oficiales de cumplimiento especificados en la Ley de Derechos Civiles (AR) 5145.3, No Discriminación/Acoso, responsables de gestionar las quejas relacionadas con discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal, y en la Ley de Derechos Civiles (AR) 5145.7, Acoso Sexual, responsables de gestionar las quejas relacionadas con acoso sexual. Sección 504/Ley de Estadounidenses con Discapacidades, Sección Especial Educación, quejas sobre el Título II:

Director de Servicios de Apoyo Educativo
4850 Pedley Road Valle de Jurupa,
CA 92509 (951) 360-4144

Título IX y otras quejas:
Director de Equidad Educativa
4850 Pedley Road
Valle de Jurupa, CA 92509
(951) 360-4140

El oficial de cumplimiento que reciba una queja podrá asignar a otro oficial de cumplimiento para que la investigue y la resuelva. El oficial de cumplimiento notificará de inmediato al denunciante y al denunciado si se le asigna otro oficial de cumplimiento. En ningún caso se asignará un oficial de cumplimiento a una queja si tiene prejuicios o un conflicto de intereses que impida su investigación o resolución justa. Cualquier queja contra un oficial de cumplimiento o que plantee dudas sobre su capacidad para investigar la queja de manera justa e imparcial se presentará ante el Superintendente o su designado, quien determinará cómo se investigará la queja.

Seguridad y protección

El Administrador Distrital de Servicios de Apoyo Educativo o su designado se asegurará de que se proporcione al personal un programa de técnicas de seguridad y/o intervención en crisis con el fin de crear conciencia sobre cómo lidiar con estas situaciones si y cuando ocurran.

Cuando se ejerza violencia contra un empleado del Distrito, este deberá reportar el incidente de inmediato a su supervisor y completar un Informe de Incidentes. Todos los empleados, supervisores y administradores del Distrito deben completar un Informe de Incidentes e informar a las autoridades policiales sobre cualquier ataque, agresión o

amenaza que sufran en las instalaciones del Distrito o en actividades patrocinadas por este (Sección 243.5 del Código Penal).

Documentación

Cuando el personal determine que un miembro del público está infringiendo las disposiciones de esta política, deberá procurar proporcionar una copia escrita de la misma, incluyendo las disposiciones aplicables del Código, en el momento del incidente. El empleado notificará de inmediato a su supervisor y presentará un Informe de Incidentes por escrito.

Referencias legales

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

32211 Escuela Perturbadora

44810 Interferencia deliberada

CÓDIGO PENAL

243.5 Arresto en terrenos escolares

415.5 Peleas en los terrenos escolares

626.6 Negativa a abandonar el recinto escolar

626.8 Disruptivo

Cuestiones de custodia

Las disputas por la custodia deben ser resueltas por los tribunales. La escuela no tiene jurisdicción legal para negar a los padres biológicos el acceso a su hijo o a los expedientes escolares. La única excepción es cuando se encuentran archivadas en la secretaría de la escuela órdenes de alejamiento firmadas o documentos de divorcio debidamente firmados, que especifiquen las limitaciones de visitas. Cualquier situación de liberación de un estudiante que ponga en riesgo su bienestar se manejará a discreción del administrador del centro o su designado. Si alguna situación de este tipo se convierte en una interrupción para la escuela, se contactará a las autoridades y se solicitará la intervención de un agente. Se solicita a los padres que hagan todo lo posible por no involucrar a los centros escolares en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible por contactar al padre con custodia cuando un padre o cualquier otra persona no incluida en la tarjeta de emergencia intente recoger a un niño.

Ley de Educación para Jóvenes sin Hogar y Educación para Personas sin Hogar (Política 6173 de la Junta)

La Ley McKinney-Vento de Asistencia para Niños y Jóvenes sin Hogar otorga a todos los niños sin hogar en edad escolar el derecho a la misma educación pública gratuita y apropiada que se brinda a los niños con hogar. Se considera estudiante sin hogar a aquellos que carecen de un lugar de residencia fijo, regular y adecuado para pasar la noche. Un estudiante sin hogar tiene derecho a asistir a su escuela de origen (la escuela donde se matriculó por última vez o asistió cuando tenía vivienda) o a su escuela de residencia actual. Si surge una disputa sobre la selección o la matrícula de

la escuela, el padre/tutor tiene derecho a impugnar la decisión de la escuela contactando al enlace del distrito para personas sin hogar, Monty Owens, Director de Servicios Administrativos, al 951-360-4140.

Educación para jóvenes de acogida (*Política 6173.1 de la Junta*)

Escuela de origen se refiere a la escuela a la que asistió el joven de acogida durante su residencia permanente o a la escuela en la que estuvo matriculado por última vez. Si la escuela a la que asistió el joven de acogida durante su residencia permanente es diferente de la escuela en la que estuvo matriculado por última vez, o si existe otra escuela a la que asistió en los últimos 15 meses y con la que esté vinculado, el enlace distrital para jóvenes de acogida determinará, en el mejor interés del joven, cuál es la escuela de origen. Esta determinación se realizará en consulta y con el acuerdo del joven de acogida y la persona con derecho a tomar decisiones educativas para el joven. (Código de Educación 48853.5)

El interés superior del joven en acogida significa que, al tomar decisiones sobre su educación y colocación escolar, se consideran, entre otros factores, la proximidad a la escuela en el momento de la colocación, la idoneidad del entorno educativo, la estabilidad educativa, la oportunidad de recibir educación en el entorno menos restrictivo necesario para su progreso académico y el acceso del joven a recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento disponibles para todos los estudiantes del distrito. Enlace con el Distrito: Director de Equidad Educativa, 951-360-4140 o correo electrónico: monty_owens@jUSD.k12.ca.us

No discriminación en programas y actividades (*Política de la Junta 0410*)

EC 220; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; Título VI y Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972

El Distrito Escolar Unificado de Jurupa se compromete a proporcionar un entorno escolar seguro donde todas las personas en educación tengan igualdad de acceso y oportunidades. Los programas, servicios y actividades académicas y de apoyo educativo del Distrito estarán libres de discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar contra cualquier persona por motivos de raza, color, ascendencia, origen nacional, identificación étnica, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género; la percepción de una o más de estas características; o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características, reales o percibidas. Específicamente, la ley estatal prohíbe la discriminación por género en la matrícula, la orientación y la disponibilidad de educación física, actividades deportivas y deportes. Se permitirá a los estudiantes transgénero participar en programas y actividades escolares segregados por género (por ejemplo, equipos deportivos, competencias deportivas y excursiones) y

utilizar las instalaciones acordes con su identidad de género. El distrito garantiza que la falta de dominio del inglés no será un obstáculo para la admisión ni la participación en los programas del distrito. Las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar se investigan mediante el Proceso Uniforme de Quejas. Dichas denuncias deben presentarse a más tardar seis meses después de tener conocimiento de la presunta discriminación.

El Director de Servicios de Personal Estudiantil, Monty Owens, es el funcionario administrativo designado en esta área y debe comunicarse con él para cualquier pregunta sobre la política de no discriminación del Distrito al (951) 360-4140 o a Servicios Administrativos, 4850 Pedley Road, Jurupa Valley, CA 92509. Si tiene preguntas o inquietudes sobre la discriminación contra estudiantes por discapacidad, comuníquese con Sylvia Bottom, Administradora de Servicios de Apoyo Educativo, al (951) 360-4144.

Daños a la propiedad (*Política de la Junta 3515.4*)

CE 48904

Los padres o tutores podrían ser considerados financieramente responsables si su hijo daña intencionalmente la propiedad escolar o no devuelve la propiedad escolar que le fue prestada. La escuela podría retener las calificaciones, el diploma y el expediente académico del alumno hasta que se pague la restitución.

Ley de un lugar seguro para aprender (*Política de la Junta 3515.4*)

CE 234 y 234.1

El Distrito Escolar Unificado de Jurupa se compromete a mantener un entorno de aprendizaje libre de discriminación, acoso, violencia, intimidación y acoso escolar por motivos de características reales o percibidas, tal como se estipula en la Sección 422.55 del Código Penal y el Código de Educación 220, así como por discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o asociación con una persona o grupo que presente una o más de estas características reales o percibidas. Todo el personal escolar que presencie un acto de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, acoso, violencia, intimidación o acoso escolar relacionados con la actividad escolar o la asistencia a la escuela dentro de una escuela del distrito escolar podrá estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Para informar un incidente y/o recibir una copia de las políticas antidiscriminación, antiacoso, antiintimidación y antibullying del distrito, comuníquese con Monty Owens, Director de Servicios de Personal Estudiantil al (951) 360-4140.

Notificación de acoso sexual (*Política de la Junta 5145.7*)

El distrito no discrimina por motivos de sexo en ninguno de sus programas ni actividades, y cumple con el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 (Título IX) y sus reglamentos de aplicación (34 C.F.R. Parte 106). El distrito se compromete a mantener un entorno educativo y laboral libre de acoso sexual.

Se recomienda encarecidamente a cualquier persona que crea haber sufrido, presenciado o recibido una denuncia de acoso sexual según el Título IX que informe el incidente al Coordinador del Título IX del distrito, al administrador del distrito o a cualquier empleado del distrito con quien se sienta cómodo. Los empleados del distrito que reciban o presencien una denuncia de acoso sexual según el Título IX deben informarla al Coordinador del Título IX. Si un empleado no informa o no envía una denuncia de acoso sexual según el Título IX al Coordinador del Título IX de inmediato, podría ser objeto de medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.

Conducta estudiantil

EC 51100 y BP 5131

Se espera que los estudiantes muestren una conducta apropiada que no infrinja los derechos de los demás ni interfiera con el programa escolar mientras se encuentren en las instalaciones de la escuela, yendo o viniendo de la escuela, en actividades escolares o utilizando el transporte del distrito.

Deberes de los alumnos—5 CCR, Sección 300

El Código de California requiere que los alumnos asistan a la escuela puntual y regularmente, cumplan con las normas escolares, obedezcan todas las instrucciones, sean diligentes en el estudio, sean respetuosos con los maestros y otras personas con autoridad y se abstengan de usar lenguaje profano y vulgar.

Jurisdicción—CE 44807

El personal docente deberá exigir a los alumnos un estricto cumplimiento de su conducta en el camino hacia y desde la escuela, en los patios de recreo o durante los recreos.

Motivos de suspensión y expulsión—CE 48900, 48915

Un alumno no será suspendido de la escuela ni recomendado para expulsión, a menos que el superintendente o el director de la escuela en la que está inscrito el alumno determine que el alumno ha cometido uno o más de los siguientes actos:

- 48900 (a)(1)**Causó, intentó causar o amenazó con causar lesión física a otra persona.
- 48900 (a)(2)**Usar deliberadamente la violencia contra otra persona, excepto en defensa propia.
- 48900 (b)**Poseyó, vendió o proporcionó de otra manera cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante hubiera obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado escolar certificado, con el consentimiento del director o la persona designada.

- 48900 (c)** Poseyó, usó, vendió o proporcionó ilegalmente, o estuvo bajo la influencia de, cualquier sustancia controlada según se define en el Código de Salud y Seguridad 11053 y siguientes, bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo.
- 48900 (d)** Ofreció, organizó o negoció ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada según se define en el Código de Salud y Seguridad 11053 y siguientes, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo, y vendió, entregó o proporcionó de otro modo a una persona otro líquido, sustancia o material y representó el líquido, la sustancia o el material como una sustancia controlada, una bebida alcohólica o un intoxicante.
- 48900 (e)** Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- 48900 (f)** Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o propiedad privada.
- 48900 (gramos)** Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.
- 48900 (horas)** Poseía o usaba tabaco o cualquier producto que contuviera tabaco o nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos, puros, puros miniatura, cigarrillos de clavo de olor, tabaco sin humo, rapé, paquetes masticables y betel.
- 48900 (i)** Cometió un acto obsceno o participó en una blasfemia o vulgaridad habitual.
- 48900 (j)** Poseyó ilegalmente, u ofreció, organizó o negoció ilegalmente la venta de cualquier parafernalia de drogas, según se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- 48900 (k)(1)** Interrumpir las actividades escolares o desafiar deliberadamente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares u otro personal escolar involucrado en el desempeño de sus funciones.
- 48900 (k)(2)** Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en jardín de infantes o en cualquiera de los grados 1 a 5, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos especificados en el párrafo (1), y dichos actos no constituirán motivos para que un alumno matriculado en jardín de infantes o en cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, sea recomendado para expulsión.
- 48900 (k)(3)** Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, a partir del 1 de julio de 2020, un alumno matriculado en kínder o en cualquiera de los grados 6.º a 8.º, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo queda sin efecto el 1 de julio de 2025.
- 48900 (l)** Recibió a sabiendas propiedad escolar o propiedad privada robada.
- **48900 (metros)** Poseía un arma de fuego de imitación.
- 48900 (n)** Cometió o intentó cometer una agresión sexual, o cometió una agresión sexual según se define en los Códigos Penales 261, 266c, 286, 287, 288, antiguas Secciones 288a, 289 o 243.4.
- **48900 (o)** Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de impedir que ese alumno sea testigo o de tomar represalias contra el alumno por ser testigo, o ambos.

•**48900 (pág.)** Ofreció, acordó vender, negoció para vender o vendió ilegalmente el medicamento recetado Soma.

•**48900 (q)** Participó o intentó participar en novatadas.

•**48900 (r)** Participación en un acto de acoso. A los efectos de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados: 1. "Acoso" significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluyendo comunicaciones escritas o electrónicas, e incluyendo uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos, según se define en las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigidos a uno o más alumnos, que tengan o se pueda prever razonablemente que tengan el efecto de uno o más de los siguientes:

a. Provocar en un alumno o alumnos razonables temor de daño a su persona o a sus bienes.

b. Provocar que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.

c. Provocar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial en su rendimiento académico.

d. Provocar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial en su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

2(A) "Acto electrónico" significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del sitio escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

a. Un mensaje, texto, sonido, vídeo o imagen.

b. Una publicación en un sitio web de una red social, incluyendo, entre otros:

I. Publicar o crear una página de contenido prohibido. «Página de contenido prohibido» se refiere a un sitio web creado con el propósito de lograr uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).

II. Suplantación creíble de otro alumno con el fin de lograr uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Suplantación creíble" significa suplantar, a sabiendas y sin consentimiento, la identidad de un alumno con el fin de acosarlo, de tal manera que otro alumno crea razonablemente, o haya creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno suplantado.

III. Crear un perfil falso con el fin de lograr uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). «Perfil falso» significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la imagen o los atributos de un alumno real distinto del que creó el perfil falso.

a. Un acto de acoso sexual cibernético.

- I. A los efectos de esta cláusula, se entiende por “acoso sexual cibernético” la difusión, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual de un alumno a otro alumno o al personal escolar mediante un acto electrónico que tenga o pueda preverse razonablemente que tenga uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (a) a (d), ambos inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describe en esta subcláusula, incluirá la representación de un desnudo, semidesnudo o sexualmente explícito, u otra grabación visual de un menor, cuando este sea identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico. A los efectos de esta cláusula, se entiende por “acoso sexual cibernético” no una representación, retrato o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio, o que involucre eventos deportivos o actividades escolares sancionadas.

(B) No obstante lo dispuesto en el párrafo (1) y el subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente por el hecho de que haya sido transmitido en Internet o esté actualmente publicado en Internet.

(C) “Alumno razonable” significa un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce un cuidado, habilidad y juicio promedio en la conducta para una persona de esa edad, o para una persona de esa edad con las necesidades excepcionales del alumno.

•**48900 (s)**Un alumno no será suspendido ni expulsado por ninguno de los actos enumerados en esta sección, a menos que dicho acto esté relacionado con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra en una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o del director, o que ocurra en cualquier otro distrito escolar. Un alumno podrá ser suspendido o expulsado por los actos enumerados en esta sección y relacionados con la actividad escolar o asistencia que ocurran en cualquier momento, incluyendo, entre otros, cualquiera de los siguientes: 1) En el recinto escolar; 2) Al ir o volver de la escuela; 3) Durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus; y 4) Durante, o al ir o volver de, una actividad patrocinada por la escuela.

•**48900 (t)**Un alumno que ayude o incite, según se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir daño físico a otra persona puede estar sujeto a suspensión, pero no a expulsión, de conformidad con esta sección, excepto que un alumno que haya sido juzgado por un tribunal de menores como culpable de grandes lesiones corporales o lesiones corporales graves estará sujeto a disciplina de conformidad con la subdivisión (a).

•**48900 (pulgadas)**Tal como se utiliza en esta sección, “propiedad escolar” incluye, entre otros, archivos electrónicos y bases de datos.

•**48900 (pulgadas)**En el caso de un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección, se recomienda a un superintendente del distrito escolar o al director ofrecer alternativas a

la suspensión o expulsión, utilizando un marco basado en investigaciones con estrategias que mejoren los resultados conductuales y académicos, que sean apropiadas para la edad y diseñadas para abordar y corregir la mala conducta específica del alumno como se especifica en la Sección 48900.5.

•**48900(w)**(1) Es intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión contra un alumno que falta injustificadamente, llega tarde o se ausenta de las actividades escolares.(2) Es además intención de la Legislatura que el Sistema Multinivel de Apoyos, que incluye prácticas de justicia restaurativa, prácticas informadas sobre el trauma, aprendizaje social y emocional, e intervenciones y apoyo de conducta positiva en toda la escuela, se pueda utilizar para ayudar a los alumnos a adquirir habilidades sociales y emocionales críticas, recibir apoyo para ayudar a transformar las respuestas relacionadas con el trauma, comprender el impacto de sus acciones y desarrollar métodos significativos para reparar el daño a la comunidad escolar.

•**48900.2** Cometió acoso sexual, según se define en el artículo 212.5 del Código de Educación, siempre que una persona razonable del mismo género que la víctima considere que la conducta es lo suficientemente grave o generalizada como para afectar negativamente el rendimiento académico de la persona o crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo. Esta sección no se aplicará a los alumnos matriculados en kínder ni en los grados 1.º a 3.º, ambos inclusive.

•**48900.3** Además de las razones establecidas en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que está inscripto el alumno determina que el alumno ha causado, intentado causar, amenazado con causar o participado en un acto de violencia de odio, como se define en la subdivisión (e) de la Sección 233.

•**48900.4** Estudiantes de 4.º a 12.º grado que participen intencionalmente en acoso o amenazas de intimidación contra el personal del distrito escolar o los alumnos, que sea lo suficientemente grave o generalizado como para tener el efecto real y razonablemente esperado de perturbar materialmente el trabajo en clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos de ese alumno o grupo de alumnos al crear un entorno educativo intimidante u hostil.**48900.5 Limitaciones a la imposición de la suspensión**La suspensión supervisada, incluida la descrita en la Sección 48911.1, se impondrá únicamente cuando otros medios de corrección no logren una conducta adecuada. El distrito escolar podrá documentar los otros medios de corrección utilizados e incluir dicha documentación en el expediente del alumno, al cual se podrá acceder de conformidad con la Sección 49069. Sin embargo, un alumno, incluyendo una persona con necesidades especiales, según se define en la Sección 56026, podrá ser suspendido, sujeto a la Sección 1415 del Título 20 del Código de los Estados Unidos, por cualquiera de las razones enumeradas en la Sección 48900 tras una

primera infracción, si el director o superintendente escolar determina que el alumno infringió las subdivisiones (a), (b), (c), (d) o (e) de la Sección 48900, o que su presencia representa un peligro para las personas.

•**48900.7 (a)** Además de las razones especificadas en las Secciones 48900, 48900.2, 48900.3 y 48900.4, un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que está inscripto el alumno determina que el alumno ha hecho amenazas terroristas contra funcionarios escolares o propiedad escolar, o ambos.

•**48915** Excepto lo dispuesto en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas recomendará la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de las instalaciones escolares, a menos que el director o el superintendente determine que no se debe recomendar la expulsión bajo las circunstancias o que un medio alternativo de corrección abordaría la conducta: A) Causar lesiones físicas graves a otra persona, excepto en defensa propia, B) Posesión de cualquier cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso sin uso razonable para el alumno, C) Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada incluida en el Capítulo 2 de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, D) Robo o extorsión; y E) Agresión o agresión, como se define en las Secciones 240 y 242 del Código Penal, a cualquier empleado.

Violaciones de expulsión obligatoria—*CE 48915* Las escuelas suspenderán inmediatamente y recomendarán la expulsión de los estudiantes que cometan cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera de las instalaciones escolares:

- Poseer, vender o proporcionar de cualquier otra forma un arma de fuego.
- Blandir un cuchillo contra otra persona
- Vender ilegalmente una sustancia controlada
- Cometer o intentar cometer una agresión sexual
- Posesión de un explosivo

La Junta Escolar ordenará la expulsión del estudiante al comprobar que éste cometió el acto.

Suspensión y expulsión – Registros de alumnos—*CE 48201* Tras la transferencia de un alumno de un distrito escolar a otro, el distrito escolar al que se transfiere solicitará al distrito escolar donde estuvo matriculado por última vez que proporcione cualquier registro que mantenga en el curso ordinario de sus actividades o que reciba de una agencia del orden público sobre los actos cometidos por el alumno que resultaron en su suspensión o expulsión del distrito escolar. Al recibir esta información, el distrito escolar receptor informará a cualquier profesor del alumno que este fue suspendido o expulsado del distrito escolar e informará al profesor del acto que dio lugar a dicha medida.

Expulsión – Apelación ante la Junta de Educación del Condado—*CE 48919*

Los padres que apelen una decisión de audiencia de expulsión y soliciten una copia de las transcripciones escritas y los documentos de respaldo deberán presentar la solicitud por escrito completando el formulario "Solicitud de Transcripción de Audiencia de Expulsión". Para obtener una copia completa del Código de Educación de California, visite <http://leginfo.legislature.ca.gov>.

Política contra el acoso escolar *(Política de la Junta 5131.2)*

Bullying Ejemplos de conductas prohibidas El bullying es un comportamiento agresivo que implica un desequilibrio de poder real o percibido entre individuos con la intención de causar daño emocional o físico. El bullying puede ser físico, verbal o social/relacional y puede implicar... **acto único y grave o repetición o posible repetición de un acto deliberado** El acoso escolar incluye, pero no se limita a, cualquier acto descrito en el Código de Educación 48900(r).

El ciberacoso incluye la creación o transmisión electrónica de comunicaciones acosadoras, amenazas directas u otros textos, sonidos o imágenes dañinos. También incluye el acceso no autorizado a la cuenta electrónica de otra persona o el robo de su identidad en línea para dañar su reputación. Ejemplos de conductas que pueden constituir acoso y que el distrito prohíbe incluyen, entre otras:

1. Acoso físico
2. Acoso verbal
3. Acoso social/relacional
4. Acoso cibernético: Un acto como enviar mensajes de texto o correos electrónicos degradantes u odiosos, difundir rumores por correo electrónico o mediante publicaciones en sitios de redes sociales, o publicar o compartir fotos, videos, sitios web o perfiles falsos vergonzosos.

Informar incidentes a las autoridades correspondientes. El Superintendente o su designado deberá publicar en el sitio web del distrito, en un lugar destacado y de manera que sea fácilmente accesible para los estudiantes y los padres/tutores, información sobre la prevención del acoso y la intimidación.

Informe y presentación de quejas **Cualquier estudiante, padre/tutor u otra persona que crea que un estudiante ha sido objeto de acoso escolar o que ha presenciado acoso escolar puede denunciar el incidente a un maestro, al director, a un oficial de cumplimiento o a cualquier otro empleado escolar disponible.** Cuando se presenta un informe de acoso escolar, el director o un oficial de cumplimiento del distrito deberá informar al estudiante o al padre/tutor sobre el derecho a **Presentar una queja formal por escrito de acuerdo con AR 1312.3 - Procedimientos uniformes de quejas.**

Disciplina/Acciones Correctivas Las acciones correctivas para un estudiante que comete un acto de acoso de cualquier tipo pueden incluir asesoramiento, intervención conductual y educación y, si el comportamiento es grave o generalizado según se

define en el Código de Educación 48900, pueden incluir suspensión o expulsión de acuerdo con las políticas y regulaciones del distrito.